

Álvaro Obregón, CDMX, a 14 de noviembre de 2025.  
**Oficio: AAO/ DGAYF/DRMAySG/CAAA/485/2025.**  
**Asunto: Se notifica Adjudicación.**

**Manuel Domínguez Ruiz.**

RFC. DORM510509IJ2.  
Calle Francisco Martín del Campo número 39,  
Colonia colonial Iztapalapa, Código Postal 09270,  
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.  
5559158985 / 5512910027.  
[mdominguezruiz51@gmail.com](mailto:mdominguezruiz51@gmail.com).

**PRESENTE.**

En relación al procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la licitación pública, para la "Adquisición de Artículos Deportivos" y, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 inciso c), 28 párrafo primero, 52 y 55 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se le asigna las partidas señaladas en el Contrato Administrativo No. CAPS/ATG/25-11/001, por un importe de \$429,207.91 (Cuatrocientos veintinueve mil doscientos siete pesos 91/100 MN.) más \$68,673.27 (Sesenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos 27/100 MN.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$497,881.18 (Cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y un pesos 18/100 MN.).

TOTAL DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
30	"Adquisición de artículos Deportivos"	\$497,881.18

**CALIDAD, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

La adquisición deberá ser conforme a las características establecidas en el contrato y deberá coordinarse en todo momento con el área requirente, para la entrega de los bienes objeto de este contrato de la adjudicación y supervisión, respecto de su calidad y avance.

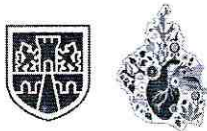
Los bienes se entregarán dentro del periodo comprendido del 14 de noviembre del 2025 hasta el 31 de diciembre 2025.

**PENA CONVENCIONAL**

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se aplicaran penas convencionales por retraso o incumplimiento en la entrega de la adquisición, por deficiencia o mala calidad de los bienes, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso calculado sobre el importe total de los bienes no entregados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA.

**FIRMA DEL CONTRATO**

La firma del contrato se formalizará en estricto apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en Calle Canario sin número, esquina calle 10, colonia Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales  
Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la formalización del contrato, este Organismo procederá a efectuar la revisión prevista en dicho ordenamiento.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 55 y 74, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal "LA ALCALDÍA", se exige a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento.

**PAGOS**

El pago de la adquisición materia del presente contrato se efectuará mediante transferencia interbancaria en moneda nacional, previa entrega de estos y aceptación de los mismos a entera satisfacción del área requirente del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s), las que se elaboran de manera desglosada al Gobierno de la Ciudad de México/ Alcaldía Álvaro Obregón, R.F.C. GDF-971205-4NA, con domicilio fiscal en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, forma de pago: 03 transferencia electrónica de fondos o 99 por definir, método de pago: pago en parcialidades o diferido, uso de CFDI: gastos en general, envío de PDF y XML: ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx y fact.aao.dgaf@gmail.com, conforme al artículo 54, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera y cuarta.

**OPINIONES DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con el numeral con el numeral 5.7.4 fracción II de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos deberá presentarla constancias que avalen que se encuentra al corriente respecto de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**LIC. JAIR EDUARDO VÁZQUEZ MONCADA**  
COORDINADOR DE ALMACÉN, ADQUISICIONES  
Y ARRENDAMIENTOS.



C.c.c.e.p. C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre. - Director General de Administración y Finanzas. - fernando.cano@aao.cdmx.gob.mx.  
Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera. - Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales. - ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx.  
Lic. Elizabeth Andrea Medellín López. - Jefa de Unidad Departamental de Contratos. - elizabeth.medellin@aao.cdmx.gob.mx

JEVM/EG/ML/irp\*

